

**ACTA DE LOS SEÑORES/AS PRESIDENTES/AS DE LOS INTERBLOQUES Y
BLOQUES
QUE CONFORMAN LA COMISION DE LABOR PARLAMENTARIA**

A los 12 días del mes de marzo de 2021, los integrantes de la Comisión de Labor Parlamentaria, luego de un intercambio de opiniones entre sus miembros, acuerdan por consenso los siguientes puntos:

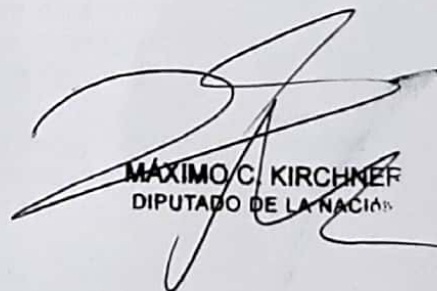
- 1) Establecer la regla de asistencia presencial de los diputados y las diputadas para el funcionamiento de la Honorable Cámara de Diputados y aprobar la prórroga del PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO PARLAMENTARIO REMOTO, que la Cámara aprobara el 13 de mayo de 2020, cuya vigencia se extenderá desde el día 15 de marzo de 2021 y hasta el día 30 de abril de 2021 inclusive, a fin de garantizar la participación de las diputadas y los diputados exceptuados conforme el punto 3 del presente acta.
- 2) Dejar constancia de que, con independencia de la vigencia del PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO PARLAMENTARIO REMOTO, las reuniones que realicen las distintas comisiones que conforman la HCDN, y en las cuales se proceda a tratar y despachar asuntos sometidos a su consideración, tendrán plena validez.
En dichas reuniones podrán participar y firmar de forma remota los/as diputados/as exceptuados/as conforme lo establecido en el punto 3 del presente acta.
El despacho de los asuntos puestos a consideración podrá realizarse por el sistema remoto previsto en el Capítulo II del Protocolo, si así lo acuerdan el/la Presidente/a y Vicepresidente/a de la comisión.
La Secretaría General de Presidencia llevará registro de los pedidos de los/as Presidentes/as de Comisión para el uso del sistema Webex para reuniones de comisión, y garantizará una distribución equitativa entre oficialismo y oposición.
- 3) Atento la vigencia del DNU N° 125/21 y "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio y Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio" y del DNU N° 167/2021, la Comisión de Labor Parlamentaria acuerda:
 - Exceptuar únicamente de la obligación de asistir presencialmente a los diputados y a las diputadas que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 23 del DNU N° 125/2021 y DNU 167/2021 en caso de corresponder deberán acreditar debidamente su condición de salud mediante certificado médico remitido desde la casilla institucional del diputado/a a la Secretaría General recintoprotegido@hcdn.gob.ar con una antelación mayor a 3 horas de la hora a la que fuera convocada la Sesión.
 - A tal fin se conformará una comisión integrada por los siguientes diputados y diputadas, representantes de los distintos bloques parlamentarios, quienes deberán efectuar el seguimiento de los certificados médicos presentados, respetando las prescripciones de la Ley N° 25.326 y la Ley N° 26.529, sujeta a la responsabilidad de la Dirección Médica de la HCDN:
Ayelén Sposito
Daniela Vilar
Leonardo Grosso
María Dolores Martínez
Rubén Manzi
Soher El Sukaria
Luis Di Giacomo
Eduardo Bucca

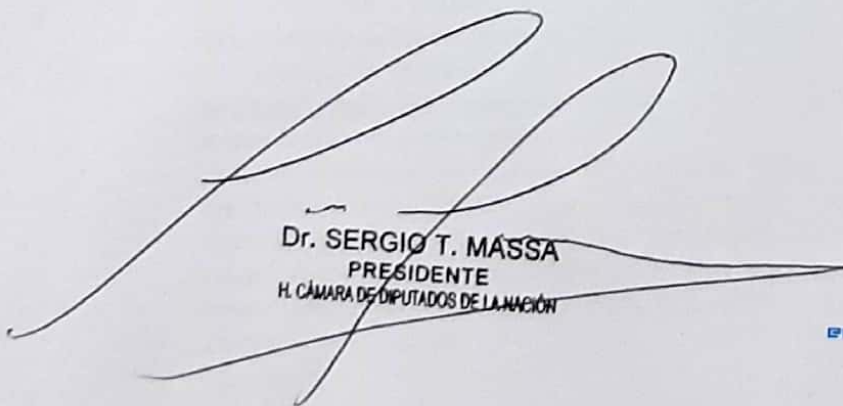


2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein


Para los casos de enfermedad sobreviniente, el certificado médico deberá ser presentado veinticuatro horas antes de la fecha de sesión.

- 4) Las diputadas y los diputados que fueren exceptuados siguiendo las prescripciones del punto 3 quedarán autorizados a participar remotamente, tal como lo indica el protocolo en vigencia. Quienes no lo fueren, serán computados como ausentes.
- 5) El quorum en las sesiones se conformará por la sumatoria de los/as diputados/as presentes en el recinto, contabilizados con el sistema mecánico previsto en las bancas, juntamente con el logueo en VPN únicamente de aquellos/as legisladores/as exceptuados/as conforme lo dispuesto en el punto 3 de la presente acta.
Para las votaciones, y mientras se encuentre vigente el PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO PARLAMENTARIO REMOTO, las diputadas y los diputados que estén presentes en el Recinto deberán loguearse, activando la VPN.
- 6) Cada bloque deberá informar, con la debida antelación al inicio de la actividad parlamentaria, a través de sus secretarios/as administrativos/as qué diputados y diputadas se realizarán el testeo en el ámbito de la HCDN, y quienes lo acreditarán de manera particular a través de protocolo médico. Este listado deberá enviarse vía correo electrónico al Secretario Administrativo recintoprotegido@hcdn.gob.ar.



MAXIMILIANO C. KIRCHNER
DIPUTADO DE LA NACIÓN


Dr. SERGIO T. MASSA
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Digitally signed by
CONTIGIANI LUIS
GUSTAVO
Date: 2021.03.16 09:40:06 -
03:00
Reason: - DIPUTADO
NACIONAL
Location: Rosario


 NEGRI Mario Raul
16/03/2021 10:14:58


 LOPEZ Juan Manuel
15/03/2021 16:42:30

 BUCCA Eduardo
Lujan
15/03/2021 14:24:00


 ZOTTOS Miguel
Andres Costas
15/03/2021 14:21:45


 RAMON Jose Luis
15/03/2021 12:01:23


 DI GIACOMO Luis
15/03/2021 11:00:14

 GUTIERREZ Carlos
Mario
15/03/2021 10:45:18

 ESTEVEZ Enrique
Eloy
15/03/2021 10:30:02

 RODRIGUEZ
Alejandro Esteban
14/03/2021 12:40:02

 SAPAG Alma Liliana
13/03/2021 19:37:37

 RITONDO Cristian
Adrian
13/03/2021 13:39:52

 WELLBACH Ricardo
13/03/2021 12:14:10

